LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 6318/19, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020." ID Nº 369545

Asunción, 30 de octubre de 2019

ACLARATORIA Nº 5/2019

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. con el objeto de comunicar cuanto sigue:

De conformidad con la Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019 "***POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO APROBADO POR LEY N° 6318/2019***", los miembros de la referida Comisión han elaborado las respuestas en base a las consultas realizadas en relación con el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 6318/19, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", ID Nº 369545**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario N° 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, **la presente aclaración que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y es como sigue:**

CONSULTA A LA CONVOCANTE

Consulta 1

1. Aclaratoria 1/2019 Pregunta 56.

OBSERVACIÓN: En esta aclaratoria se indica que se deberá proporcionar el 20% de las máquinas en un plazo de 15 días corridos desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Servicio. También se indica que la orden de servicio será posterior a la firma del contrato. Transportar el 20% de las máquinas (3.000) a Paraguay en 15 días es un reto logístico importante, incluso si algún ofertante tiene ya máquinas suficientes fabricadas. Esta aclaratoria, si no se da una fecha concreta de cuándo se emitirá la Orden de Servicio, de facto limita la participación en esta licitación a aquellas empresas que dispongan ya de máquinas fabricadas y en una zona de libre comercio con Paraguay. En 15 días ni un flete aéreo puede transportar tantas máquinas y pasar los trámites aduaneros desde Europa o Asia debido a las baterías y criptografía de los sistemas. Por lo tanto, el envío de las máquinas se debe preparar con mucha antelación y para ello es necesario saber cuándo se emitirá la Orden de Servicio.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

PREGUNTA: Se solicita al Tribunal eliminar dicho requisito, ya que limita la participación y libre competencia en la licitación. El requisito debería limitarse a indicar en qué fechas y en qué número se debe disponer de las máquinas de votación.
PREGUNTA. ¿Puede el Tribunal indicar cuál es la fecha esperada para la emisión de la Orden de Servicio?

Respuesta 1:
Se recuerda que la Justicia Electoral está contratando un servicio para el alquiler de 15.000 (quince mil) equipos para la votación y el escrutinio. La cantidad requerida es tan solo del 20%, a los efectos de que el TSJE pueda cumplir con el cronograma de capacitación.
Además, el proceso de contratación está diseñado para ser adjudicado durante el año 2019 (considerando el plazo de 20 días que posee la entidad para expedirse en relación a las ofertas desde su presentación), pero ejecutado durante el año 2020. Conforme a lo expresado, los oferentes ya tendrán conocimiento de la adjudicación en el 2019, quedando pendiente la firma del Contrato durante el 2020, una vez aprobado el Decreto que reglamenta la Ley de Presupuesto para dicho ejercicio fiscal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03.
Por tanto, nos ratificamos en el requerimiento del PBC.

Consulta 2

2. Aclaratoria 1/2019 Pregunta 20.

OBSERVACIÓN: En esta aclaratoria se indica que las actas se deben imprimir con diferentes títulos, COLORES y destinos.
PREGUNTA: ¿Puede el Tribunal confirmar que esta respuesta es errónea ya que los requisitos técnicos especifican impresoras térmicas y las impresoras térmicas no imprimen en color, sino únicamente en blanco y negro?

Respuesta 2:
La respuesta de la aclaratoria 1/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 no es errónea ya que refiere a las especificaciones técnicas, que rezan: "***Generalidades. La máquina de votación debe: ...14. Generar e imprimir, actas de escrutinio, certificado de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) y certificados de resultados, en la cantidad requerida y con los modelos establecidos por la Justicia Electoral***". La mención de colores hace referencia a este último punto **"modelos"** a ser establecidos por el TSJE, debiendo el contenido de cada acta o texto estar impreso en negro, conforme a las características de las impresoras térmicas.

OBSERVACIÓN REALIZADA EN LA CONSULTA DEL RECURRENTE*:
"Las siguientes preguntas corresponden todas al documento PBC LPI urnas electrónicas REV UOC_05_09.
Los textos en *cursiva* corresponden a textos del pliego de condiciones.
Los textos ~~tachados~~ corresponden a solicitud de retirar partes del texto.
Los textos EN MAYÚSCULAS corresponden a solicitud de insertar nuevo texto."

Respuesta de la convocante: ***El texto que antecede y que forma parte de la consulta del recurrente se considera que no corresponde a una consulta. No obstante, se transcribe ya que el mismo estaba inserto dentro del documento.**

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Consulta 3

3. Requisitos para Calificación Posterior, A. Capacidad Financiera. Páginas 28 y 29

Se solicita que la empresa tenga una antigüedad de más de 5 años y documentación de los últimos 3 años.

Observación 1: Las grandes empresas internacionales sufren reorganizaciones corporativas frecuentemente. Esto provoca que empresas con una antigüedad documental corta sean empresas surgidas como una escisión de otra empresa mayor, heredando todo el conocimiento, activos, empleados, cartera de clientes, etc.

Pregunta 1: ¿Para el caso de empresas que hayan surgido como una segregación con menos de 5 años de antigüedad, pero cuya empresa original sí tenga la antigüedad requerida, acepta el Tribunal su Participación? ¿Para acreditar dicha segregación qué documentación requiere el Tribunal? Por ejemplo, ¿se deben presentar los balances Generales del Grupo de Empresas donde figuran los estados financieros de las sociedades implicadas en la operación antes mencionada?

Observación 2: Los coeficientes de rentabilidad requeridos dificultan la participación de empresas cotizadas con estrictas reglas normativas contables.

Pregunta 2: Si la empresa no cumple alguno de los tres criterios (Liquidez, Solvencia o Rentabilidad) ya que ha tenido que hacer algún cambio en la forma de tratar la contabilidad en años recientes debido a cambios normativos, ¿puede el tribunal aceptar que dichos criterios se apliquen a los dos últimos años únicamente?

Respuesta 3:

1. La Justicia Electoral aceptará la acreditación de la existencia de cinco años mediante la documentación legal constitutiva, conforme se establece en el PBC. Por tanto, si esta documentación constitutiva acredita la existencia de una unidad empresarial económica que ha sufrido transformaciones, también será considerada la conformación societaria anterior, toda vez que se demuestre la continuidad de la unidad empresarial económica referida, debiendo, a tal efecto, los oferentes adjuntar las documentaciones que acrediten dicha continuidad.

2.Los requerimientos solicitados en el presente llamado respecto de la liquidez, solvencia y rentabilidad son los mínimos requeridos para asegurar a la Justicia Electoral que el oferente está en condiciones económicas y financieras de cumplir con el contrato, por lo que nos ratificamos en los términos del PBC.

Consulta 4

4. Requisitos para Calificación Posterior, B. Experiencia y Capacidad Técnica. Página 29.

Texto Original: Experiencia previa en la provisión o arrendamiento de máquinas de votación, de cuanto menos cuarenta por ciento (40%) del total de cantidades requeridas, a ser demostrada a través de certificados expedidos por el órgano electoral correspondiente. A fin de considerar la experiencia, el certificado deberá contener un detalle de los servicios que incluyen dicha provisión o arrendamiento. Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de las cantidades de máquinas indicadas en los respectivos certificados presentados. El oferente deberá contar con una antigüedad de al menos cinco (5) años desde su constitución, a ser verificado con la documentación constitutiva.

Observación 1: Dada la complejidad de este proceso nos sorprende que no se pida ninguna referencia gestionando Elecciones Nacionales en América Latina. Entendemos el Tribunal está seleccionando a una empresa que tenga amplia experiencia en el sector.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Sugerencia 1: Sugerimos al Tribunal que solicite a todos los licitadores experiencia gestionando por lo menos 3 Elecciones a Nivel Nacional en América Latina en los últimos 4 años.

Respuesta 4:
Se aclara que la transcripción contenida en la consulta 4 *en cursiva*, NO CORRESPONDE CON EL TEXTO DEL PLIEGO.
En cuanto a la observación 1 y la sugerencia 1, la Convocante se ratifica en los términos del PBC.

Consulta 5

5. Muestras. IAO 33.2, página 25

Texto Original: Se solicitará Muestras: Las empresas, al momento de la presentación de la oferta, deberán suministrar el hardware y software con los insumos necesarios para realizar las pruebas técnicas de funcionalidad, descriptas en las inspecciones y pruebas previstas en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", inciso C Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación. Serán descalificadas las ofertas que no sean acompañadas de las muestras.
Condiciones Particulares, Pag 30: Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación. Criterio de evaluación y calificación de las muestras.
La Convocante a través de la Comisión Especial designada, durante la etapa de evaluación de ofertas del llamado de referencia, procederá a verificar las MUESTRAS de los bienes ofertados a fin de cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
a) Se verificará que los bienes cumplan con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Una vez culminados los trabajos de verificación, se elaborará un Informe Técnico que formará parte del Informe de Evaluación final del Comité de Evaluación.

PREGUNTA: Teniendo en cuenta que el licitador solicita unas máquinas con unas características muy particulares, conseguir realizar los cambios al hardware para cumplir con todas las especificaciones de tamaño de pantalla, gramaje de papel térmico y duración de baterías, entre otras en el plazo previsto para la licitación es complejo y limita las opciones para que el licitador pueda tener respuestas de calidad de distintos proveedores. Se solicita que el requerimiento cambia a un texto como el siguiente:

> *Condiciones Particulares, Pag 30: Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación. Criterio de evaluación y calificación de las muestras*
> *La Convocante a través de la Comisión Especial designada, durante la etapa de evaluación de ofertas del llamado de referencia, procederá a verificar las MUESTRAS de los bienes ofertados a fin de cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:*
> *a) Se verificará que los bienes cumplan con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez culminados los trabajos de verificación, se elaborará un Informe Técnico que formará parte del Informe de Evaluación final del Comité de Evaluación.*

PREGUNTA: Dado la complejidad de los sistemas y que el personal del Tribunal no ha pasado capacitación para usarlos, solicitamos poder tener a un representante del proveedor presente durante la evaluación de nuestras muestras. El objetivo es asegurar que no hay ningún aspecto que pueda ser interpretado erróneamente de forma durante la evaluación.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Respuesta 5:
En cuanto a la primera pregunta de esta consulta, nos ratificamos en los requisitos establecidos en el PBC. No obstante, se señala además que el texto sugerido es el mismo establecido por esta convocante en el PBC.
En cuanto al segundo punto de la consulta, el TSJE requerirá la presencia de un representante del oferente para acompañar la prueba de su oferta. El Comité de Evaluación determinará la fecha en que serán realizadas las pruebas, conforme a los plazos estipulados en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05, Decreto N° 3719/15 y demás reglamentaciones concordantes emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el cual será notificado a cada oferente. Se aclara que las pruebas de funcionalidad se realizarán individualmente con el representante designado por cada oferente sin participación de otros. Todas las pruebas serán grabadas y publicadas junto con el Informe de Evaluación.

Consulta 6

6. Sección III. Suministros requeridos. d. Generalidades. La máquina de votación debe: 5. Utilizar una tecnología probada en varias elecciones. No se admitirán prototipos.

PREGUNTA: El sistema solicitado en esta licitación tiene varias peculiaridades como el tamaño de pantalla, el gramaje del papel térmico, el uso de baterías internas, etc. Dichas peculiaridades obligan a realizar evoluciones en las máquinas de voto existentes y utilizadas en procesos anteriores. Por favor, se solicita al órgano licitador que confirme que una evolución de una máquina existente usada en otros procesos electorales no se considera un prototipo. Un prototipo sería, según esta definición, una máquina creada para esta licitación por una empresa sin experiencia en procesos electorales con máquinas de voto en pantalla táctil.

Respuesta 6:
Las ofertas de las máquinas de votación con las características requeridas en el PBC deberán indefectiblemente acreditar que fue probada con las mismas características en otros procesos electorales, por lo que nos ratificamos en los términos del PBC.

Consulta 7

7. Sección III. Suministros requeridos, b. Características de la tecnología y el sistema requerido. 3. El voto no podrá ser almacenado en la máquina de votación ni en otro dispositivo de almacenamiento local o remoto que pudiera estar realizando un escrutinio en tiempo real o registrando la secuencialidad de los votos, de
También 7. Asegurar el secreto del voto y la imposibilidad de su trazabilidad

PREGUNTA: El almacenaje de cada voto en un chip electrónico o RFID situado en la boleta de voto permite a una persona no autorizada a leer los votos remotamente, pudiendo así afectar al secreto de voto, y claramente es un almacenaje en un dispositivo. Por favor, ¿puede el órgano licitador confirmar que el chip RFID no es una opción aceptable ya que afecta a la privacidad e integridad de la operación? Si se utilizar chip debe usar conectores metálicos eléctricos como las tarjetas Smart Card o SIM de un teléfono.

Respuesta 7:
En el PBC está claramente especificada la posibilidad de utilización de chip electrónico o Código QR en los documentos expedidos por la máquina de votación, los cuales deberán estar

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

encriptados, a los efectos de evitar que la información contenida en el mismo sea leída por otros dispositivos. Además, se aclara que lo que el PBC establece es que ni la máquina de votación ni otro dispositivo de almacenamiento registre la totalidad de los votos emitidos durante la etapa de votación o su secuencialidad. Se recuerda que necesariamente, a fin de cumplir con las exigencias de la Ley 6318/2019 **cada voto** emitido deberá ser registrado tanto física como electrónicamente. Lo que el PBC establece es que la tecnología ofrecida no almacene la totalidad de los votos en un dispositivo durante el proceso de votación y asegure que ningún otro dispositivo conectado o remoto lo pueda hacer, por lo que nos ratificamos en los términos del PBC.

Consulta 8

8. Sección III. Suministros requeridos. d. Generalidades. La máquina de votación debe: 9. (...) Además, deberá asentar el voto en un registro (código QR o chip electrónico) de manera encriptada.

PREGUNTA: Por favor, podrían aclarar si el almacenaje de cada voto en un chip electrónico se entiende debe ser un chip con conexiones eléctricas, como el de las tarjetas de crédito o tarjetas SIM telefónicas, ya que un chip contactless o RFID situado en la boleta de voto permitiría a una persona no autorizada a leer los votos remotamente, pudiendo así afectar al secreto de voto, y además podría sufrir fácilmente ataques de denegación de servicio que afectarían al normal desempeño de la máquina de votación.

PREGUNTA: ¿El almacenaje de forma encriptada debe realizarse mediante un sistema de clave distinta para cada máquina de voto? ¿Debe usarse claves distintas para los simulacros y para la Jornada Electoral, para evitar que se pueda intentar leer votos generados en el simulacro durante el recuento? ¿Debe la respuesta explicar cómo se gestionan las claves y cómo se asegura la continuidad de la operativa en caso de cambio de máquina? ¿Debe la respuesta indicar la experiencia del licitante en procesos electorales usando claves criptográficas?

Respuesta 8:

En cuanto al primer punto, remitirse a la **respuesta 7** de la presente aclaratoria.

En lo referente a la segunda pregunta, en el PBC está claramente determinado que es responsabilidad de cada oferente presentar con sus respectivas ofertas las soluciones tecnológicas que determinen los mecanismos y las claves de cifrado que utilizan.

Consulta 9

9. Sección III. Suministros requeridos. d. Generalidades. La máquina de votación debe: 4. Evitar el almacenamiento de datos, en forma temporal o permanente, en sí misma o en cualquier otro dispositivo de almacenamiento local o remoto.

PREGUNTA: Por favor, pueden aclarar este requerimiento ya que es contradictorio solicitar que se evite el almacenamiento de datos en este requerimiento, pero a la vez en el requerimiento 9 de esta misma sección indicar que sí se puede almacenar el voto en un chip electrónico.

Respuesta 9:

Remitirse a la **respuesta 7** de la presente aclaratoria.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Consulta 10

10. Sección III. Suministros requeridos. E. El hardware debe: 4. Proporcionar una autonomía de al menos 12 horas utilizando baterías internas. 5. Posibilitar que las baterías sean remplazadas sin necesidad de apagar la máquina de votación (MV).

PREGUNTA: Por favor, pueden aclarar este requerimiento ya que pedir baterías internas que se puedan reemplazar sin apagar la máquina es una definición que puede interpretarse de diversas formas. ¿Desea el licitador que las baterías se puedan cambiar sin apagar la máquina y que además no esté la máquina conectada al suministro eléctrico, o se puede contar con suministro eléctrico exterior durante el cambio?

Respuesta 10:

La máquina de votación debe contar con una autonomía de doce horas y no tener que reinicializarse por falta de energía durante la jornada electoral, conforme a los requerimientos del PBC.

Consulta 11

11. Sección II. E. El hardware debe. 10. Evitar componentes de transmisión activos (alámbricos o inalámbricos), como ser bluethooth, Wifi o conectividad móvil integrada 2/3/4G.

PREGUNTA: En relación a las preguntas anteriores, el almacenaje de cada voto en un chip electrónico tipo RFID situado en la boleta de voto necesita dotar a la máquina de voto de un componente de transmisión activo tipo NFC. Puede el licitador confirmar que dicho componente no es admisible dentro de la máquina de votación ya que permitiría a una persona no autorizada a leer los votos remotamente, pudiendo así afectar al secreto de voto, y además podría sufrir fácilmente ataques de denegación de servicio que afectarían al normal desempeño de la máquina de votación.

Respuesta 11:

El PBC describe una solución que garantiza el secreto del voto y el oferente deberá demostrar que su solución cumple con dicho requerimiento.

Consulta 12

12. El pliego exige que los oferentes deben contar con más de 5 años de antigüedad que se justifican con la escritura de constitución.

PREGUNTA: En una empresa, surgida hace menos de 5 años, de una compleja operación societaria de segregación, fusión por absorción y escisión total, de sociedades preexistentes del mismo grupo empresarial con una antigüedad superior, a las que viene a suceder a título universal ¿Se puede considerar que la empresa de nueva creación cumple con el requisito de antigüedad?

Respuesta 12:

Remitirse a la **respuesta 3** de la presente aclaratoria.

Consulta 13

13. Para acreditar la situación financiera, se pide adjuntar los Balances Generales de los 3 últimos ejercicios fiscales.

PREGUNTA: ¿Se pueden presentar los balances Generales del Grupo donde figuran los estados financieros de las sociedades implicadas en la operación antes mencionada?

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Respuesta 13:
Remitirse a la **respuesta 3** de la presente aclaratoria.

Consulta 14
14. Junto con los Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos tres años, se piden las Facturas emitidas durante los mejores 3 (tres) de los últimos 5 (cinco) años.

PREGUNTA: En el caso de Indra, por su dimensión, es imposible recopilar las facturas emitidas durante los mejores 3 (tres) de los últimos 5 (cinco) años. ¿Valdría con presentar cuentas anuales con informe de auditoría? o mediante que otro documento se puede acreditar.

Respuesta 14:
Remitirse al literal A Capacidad financiera, numeral 2 Requisitos para calificación posterior de la Sección II del PBC, en la que se requiere que el volumen de facturación sea demostrado a través de "*la suma total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente individual o de la suma de las partes del consorcio) ...*".

Consulta 15
15. En relación con la indicación del pliego de "Se considerará el personal de todos cualquiera de los miembros del Consorcio".

PREGUNTA: ¿Quiere decir que con que uno de los miembros de consorcio aporte personal es suficiente? O que por el contrario todos los miembros del consorcio tienen que aportar personal.

Respuesta 15:
El requerimiento es contar con el personal técnico idóneo para los diferentes procesos de implementación durante la vigencia del contrato. Cualquiera de los miembros integrantes de un consorcio podrá aportar el personal con experiencia en la materia a evaluar.

Consulta 16
16. Como solo se ha indicado el presupuesto general sin ningún desglose

PREGUNTA: ¿Se puede indicar el presupuesto de licitación para las máquinas?

Respuesta 16:
La Convocante ha construido el precio referencial acorde con las disposiciones que rigen la materia. El presupuesto de la licitación es global al incluir el arrendamiento, los insumos y los servicios conexos al mismo.

Consulta 17
17. SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) Cláusula IAO 15.1
COMENTARIOS SOBRE LA MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO:
Tomando en consideración que existe una evidente discordancia entre la moneda utilizada para la cotización de la oferta (DÓLARES AMERICANOS) y la moneda de pago al proveedor adjudicado (GUARANÍES), corresponde determinar una moneda única para la cotización y pagos imputables al Contrato, conforme al inciso e) del Artículo 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que copiado textualmente dice: "...En caso que los bienes y servicios sean proveídos por proveedores o contratistas no domiciliados en Paraguay, podrán aceptarse cotización y pago en moneda extranjera...".
Por otro lado, corresponde la eliminación de la condición inserta en la cláusula 15.1 de las CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) referente a la "obligación de la factura" como parámetro para la fijación de la tasa de cambio, puesto que el proceso de obligación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

constituye un trámite interno de la Contratante que no compete ni participa el proveedor adjudicado. Al respecto, resulta necesario contar con la definición de todos los aspectos relacionados al pago y no supeditar la variación del tipo de cambio a un mero trámite administrativo interno de la Contratante, tal como lo constituye la obligación de una factura.
Debe modificarse las condiciones de pago del Contrato porque no se previó la "FORMA DE PAGO A UN PROVEEDOR CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO", en atención a que el proceso de contratación pública (LPI) permite la participación de oferentes con domicilio en el exterior, vale decir, podrán presentarse empresas con domicilio fuera del país y que no disponen de Cuentas Bancarias en el Paraguay. Para resolver el vacío del PBC, necesariamente debe ser modificado para resolver la cuestión referente a un proveedor con domicilio en el exterior.
A modo de resolver la situación antes explicada, proponemos la inclusión de las siguientes condiciones en la FORMA DE PAGO al proveedor adjudicado:

- En caso de que el oferente adjudicado tenga con domicilio en el país, se obtendrá el Código de Contratación (CC) de la DNCP y se procederá a la transferencia en la cuenta de una Entidad Bancaria con domicilio en el país, reconocida por el BCP a ser comunicada por el oferente. Los pagos se realizarán en la forma establecida en el PBC.
- En caso de que el oferente adjudicado tenga domicilio en el exterior del país, se obtendrá el Código de Contratación (CC) de la DNCP y se procederá a la transferencia internacional "VÍA SWIFT" en la cuenta de una Entidad Bancaria del exterior a ser comunicada por el oferente. La moneda de la forma de pago será DÓLARES AMERICANOS y los pagos se realizarán en la forma establecida en el PBC.

Respuesta 17:
En cuanto a ambos pedidos, la Convocante se ratifica en las condiciones de pago del PBC que prevé la circunstancia de un contratista domiciliado como uno no domiciliado en el país.

Consulta 18
18. En la Condición Especial del Contrato (CEC) 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 indica que:

"El pago se realizará a crédito y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito con los documentos que avalen la prestación satisfactoria de los servicios contratados que son los informes indicadores de cumplimiento suscriptos por los administradores del contrato, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral, sujeto a la aprobación de la ampliación presupuestaria presentada en el anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al plan de Caja otorgado a la Justicia Electoral por el Ministerio de Hacienda y la transferencia de los fondos a ser efectuada por dicho organismo. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados".

PREGUNTA: ¿A qué se refiere el hecho de que "el pago de realizará a crédito"? ¿Se requiere de una carta de crédito para que el pago se realice?

Respuesta 18:
Se refiere a que no será pagada la factura al contado, teniendo la Institución el plazo estipulado en las condiciones especiales del contrato para realizar el pago. No se requiere de la apertura de una carta de crédito, sino la presentación de una factura crédito.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación

Consulta 19

19. Garantía de mantenimiento de la oferta:
    En el punto 20 del pliego (página 10 del documento), en el apartado e) se especifica que:
    "El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro".
    PREGUNTA: ¿Puede formalizarse dicha garantía de la oferta presentada por un consorcio mediante Garantía Bancaria a nombre de cualquiera de los socios?

Respuesta 19:
Conforme a la reglamentación vigente emitida por la DNCP la garantía puede ser extendida a nombre de cualquiera de los miembros que integran el consorcio.

Consulta 20

20. **PREGUNTA:**
    ¿Nos pueden confirmar que las sucursales locales de empresas no domiciliadas en Paraguay podrán presentar referencias de su casa matriz para acreditar la experiencia requerida en el pliego?

Respuesta 20:
La experiencia de la casa matriz puede ser utilizada por las sucursales locales, considerando que se trata de la misma firma.

Consulta 21

21. **PREGUNTA:**
    ¿Nos pueden confirmar que las sucursales locales de empresas no domiciliadas en Paraguay podrán presentar referencias financieras de su casa matriz para acreditar la solvencia requerida en el pliego?

Respuesta 21:
Remitirse a la **respuesta 20** de la presente aclaratoria.

Consulta 22

22. **PREGUNTA:**
    Solicitamos aclarar que no será necesario que las sociedades no domiciliadas en Paraguay, que participen en consorcio o no, deban constituir agencia o sucursal en Paraguay para efectos de participar en la licitación, ser adjudicados, facturar o recibir los pagos correspondientes.

Respuesta 22:
La interpretación es correcta. Lo que el PBC establece es que los oferentes extranjeros que deseen participar del presente proceso de contratación, deben constituir domicilio especial dentro del territorio nacional y declararlo en su oferta, el que será válido a los efectos de las notificaciones o comunicaciones que se realicen en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o de los procedimientos administrativos derivados de los mismos.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

Consulta 23

23. Para acreditar el punto B. Experiencia y Capacidad Técnica conforme a la página 28 y 29 del PBC.
    PREGUNTA: ¿Se pueden considerar las experiencias de las empresas del grupo?

Respuesta 23:

Una de las empresas consorciadas necesariamente debe cumplir con la experiencia requerida en el PBC.

Consulta 24

24. Dado el plazo que se deberá tomar el Contratante para responder las consultas de este documento, solicitamos la postergación de la fecha de entrega de la oferta por un término no menor a 15 días.

Respuesta 24:

La Convocante se ratifica en el cronograma del llamado, el cual se adecua a la normativa vigente que rige para este tipo de procesos de carácter internacional.

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación